

LA PRESENTE CREDENCIAL SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 125 FRACCIONES I Y VIII, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, 2 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES II, VII Y IX, 32 FRACCIONES I, IV Y XI, 41 FRACCIÓN III, 42 FRACCIONES II Y IV, 107, 109, 110, 113, 117, 118, 119, 121, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE; 41 FRACCIÓN III Y V, 134, 136, 137, 141, 145, 145-A, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158 Y 164 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE; LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA FRACCIÓN IX Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE FEBRERO DE 2009; LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 107 FRACCIÓN II, INCISO G), 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN I, 17 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, Y 27 FRACCIÓN I, INCISOS I) Y II), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 04 DE FEBRERO DE 2009; FACULTÁNDOSE AL ACREDITADOR COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO; PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MEDIANTE MANDAMIENTO U ORDEN ESCRITA SE LE ENCOMIENDEN, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LOS ARTICULOS Y ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS.



DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
COORDINACIÓN DE FISCALES
2021 - 2024



LA PRESENTE ACREDITACIÓN ES PARA:
M.E. DEYSI DEL CARMO AMAY POOT

CUYA FOTO APARECE EN EL VALCE COMO:

FISCAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, AGRADECERE A LOS EMPLEADOS O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN COMO PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN EL PORTADOR DE LA PRESENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS DE EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN EXPIDO EN MATERIA FISCAL, QUE ASIGNATA AL PORTADOR COMO AUTORIDAD FISCAL.

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
OF. TRANSACCIONES

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

FOLIO: SHM/DI/07